Año de 1964 Viernes 10 de Julio Núm. 83

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE CUELLAR 1882

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 14 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
	Administrativos			
1	Secretario 2.ª categoría	19	70	Igual.
1	Interventor de Fondos	18	70	Igual.
1	Depositario de Fondos	17	70	Igual.
3	Oficiales Administrativos	7	70	Igual.
2	Auxiliares Administrativos	5	70	Igual.
1	Auxiliar Administrativo	5	70	A extinguir.
	Técnicos			
	Ninguno.			
	Servicios Especiales			
1	Jefe de la Guardia Municipal	8	55	A extinguir. Vacante.
1	Cabo de la Guardia Municipal	6	55	Igual.
1	Cabo de la Guardia Municipal	6	55	A extinguir.
7	Guardias Municipales	4	55	Igual.
6	Guardias Municipales	4	55	A extinguir.
1	Albañil Municipal	4	65	Igual.
1	Inspector Servicios mecánicos	3	65	Igual.
1	Conductor-Encargado Matadero Municipal	3	65	A crear.
	Subalternos			
1	Encargado aguas potables	1	65	Igual.
1	Encargado motores elevación aguas	1	65	Igual.
1	Conserje de la Casa Consistorial	1	65	Igual.
1	Sereno afecto Servicio limpieza	1	65	A extinguir.
1	Encargado del Matadero M.	1	65	A extinguir.
1	Ayudante de Albañilería	1	65	A crear.
7	Barrenderos Municipales	1	65	Igual.
2	Barrenderos Municipales	1	65	A crear.

Cuéllar a 14 de febrero de 1964.—El Alcalde, S. Molinero.—El Secretario, Isidoro Jiménez de Muñana.—El Interventor, Juan-Carlos Arranz de la Cámara.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, con la rectificación de que la edad de jubilación del personal de Servicios Especiales y Subalternos será a los 65 años, excepto la plaza de Conserje de la Casa Consistorial que será a los 70 años.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

1926

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Publicada en el *B. O. del Estado* número 139, del 10 de junio último, la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, que regula la campaña de cereales panificables 1964/65, se hace público para general conocimiento de los señores industriales panaderos y demás industriales interesados, que la nueva «*Autorización de compra de harina*» para esta campaña deberá ser solicitada a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes por todos los industriales que la precisen antes del 31 del presente mes, siendo requisito indispensable para la retirada de la nueva Autorización la presentación del Carnet Sindical de Panadería y la «*Autorización de compra de harina*» de la campaña anterior.

Transcurrida mencionada fecha, los fabricantes de harinas no podrán vender cantidad alguna de este artículo sin que les sea exhibida mencionada Autorización.

Las infracciones que se observen por tal incumplimiento serán sancionadas de acuerdo con lo que preceptúa la Circular 467 de la Comisaría General.

Segovia, 10 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

1880

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Reparación del afirmado entre los kilómetros 56,700 al 58,970 de la C. N. VI de Madrid a La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *El Espinar*, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Jesús Ortiz Antoranz*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 4 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

1905

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Deslinde del monte denominado «Chorretón y Navaverdugo», núm. 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, de los propios de Adrados.

De acuerdo con los artículos 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 89, 90, 93 y 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se pone en general conocimiento que el día 20 de octubre del presente año, a las diez y media (10,30) de la mañana, comenzarán las operaciones de apeo en el deslinde del monte «Chorretón y Navaverdugo», núm. 3 del Catálogo de los Utilidad Pública de la provincia, operación ordenada por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

La operación será llevada a cabo por el Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Segovia, don Antonio Arias Navarro, y dará comienzo en el vértice más al Norte del camino de Perosillo con labores del término de Adrados y del monte que se deslinda.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Al acordar la fecha en que ha de comenzar el apeo se ha tenido en cuenta el plazo de tres meses que prescribe el artículo 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, pudiéndose presentar documentos, durante cuarenta y cinco días, por los interesados en el deslinde, en las oficinas del Distrito Forestal, sitas en la plaza de Guevara, núm. 1; en la inteligencia de que, transcurridos los cuarenta y cinco días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, no pudiendo formularse reclamación alguna sobre propiedad por parte de quien no hubiere presentado documentos en el plazo citado.

He de hacer constar también que, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para conocimiento de la entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., *Eugenio Carrizo Santolaya*.

1905

ANUNCIO

Deslinde del monte denominado «Plantío de Casasola», núm. 40 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, de los propios de Hontalbilla.

De acuerdo con los artículos 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 89, 90, 93 y 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se pone en general conocimiento que el día 14 de octubre del presente año, a las diez y media (10,30) de la mañana, comenzarán las operaciones de apeo en el deslinde del monte «Plan-

tío de Casasola», núm. 40 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, operación ordenada por el Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

La operación será llevaba a cabo por el Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Segovia, don Antonio Arias Navarro, y dará comienzo en el punto de la unión de los caminos de Hontalbilla a Torrecilla del Pinar con el de Cantalejo a Cozuelos de Fuentidueña.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Al acordar la fecha en que ha de comenzar el apeo se ha tenido en cuenta el plazo de tres meses que prescribe el artículo 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, pudiéndose presentar documentos, durante cuarenta y cinco días, por los interesados en el deslinde, en las oficinas del Distrito Forestal, sitas en la plaza de Guevara, núm. 1; en la inteligencia de que, transcurridos los cuarenta y cinco días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, no pudiendo formularse reclamación alguna sobre propiedad por parte de quien no hubiere presentado documentos en el plazo citado.

He de hacer constar también que, de acuerdo con el artículo 113 de Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para conocimiento de la entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe acctal., *Eugenio Carrizo Santolaya*.

1908

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de *Puebla de Pedraza* de esta provincia, durante un plazo de *quince días*, para su examen y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, los Tipos Evaluatorios de las tierras de dicho término municipal y que a continuación se detallan:

Las equivalencias de las distintas clases locales con las provinciales, se encuentran en el Cuadro Provincial, publicado en el B. O. de la provincia del día 22 de agosto de 1952.

Labor secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 16.ª y 21.ª

Era: U.ª, equivalente a 3.ª

Viña: U.ª, equivalente a 12.ª

Pinar: U.ª, equivalente a 3.ª

Arboles de ribera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 6.ª

Dehesa a pastos: U.ª, equivalente a 4.ª

Monte bajo: U.ª, equivalente a 6.ª

Erial: U.ª, equivalente a 7.ª

Segovia, 7 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1901

Juzgado Comarcal de Burgo de Osma (Soria)

EDICTO

Don Victoriano Lucía de Miguel, Juez Comarcal de esta Villa, por prórroga de jurisdicción, hago saber:

Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por *don Maximiliano Pinto Gil,* legalmente representado por el Procurador de los Tribunales don Felicísimo Almazán Rodrigo, contra *don Bienvenido Fuentenebro Agudiez,* vecino de Cantalejo (Segovia), sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día *diecisiete de agosto y hora de las trece*.

2.ª El tipo que sirve de base es el de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán adjudicados; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; y no teniendo títulos de propiedad de los bienes objeto de esta subasta, podrán suplirse por los medios establecidos por la vigente Ley Hipotecaria.

Bienes que se subastan:

1.º Una casa sita en la localidad de Cantalejo (Segovia), en la calle del General Aranda, núm. 7, que tiene una extensión de cuarenta metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con otra de doña Paula Sacristán San Bruno; izquierda, Antonio Arenal de Frutos; espalda, el mismo Antonio Arenal, y frente, la calle de su situación; valorada en *dieciséis mil pesetas* (16.000,00 ptas.).

2.º Una motocicleta marca «Roa», matrícula SG-5745, valorada en *tres mil pesetas* (3.000,00 ptas.).

Dado en Burgo de Osma, a uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Comarcal, *Victoriano Lucía*.—El Secretario (ilegible).

1909

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta Villa en providencia de fecha 6 del actual, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre disolución de condominio y ejercicio de la «acctio comuni dividumdo», seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de doña Petra, don Victoriano, doña Natividad, doña Dámasa, don José y don Julián Sanz González, contra doña María González Vicenta y 15 más, se emplaza por segunda vez a los herederos, sucesores y derechohabientes —de nombre no conocido y domicilio ignorado— de los finados don Gabriel García Gracia y don Manuel González Vicente, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos que fueron de Navafría, emplazándose asimismo a las personas desconocidas, inciertas y de domicilio ignorado que puedan tener interés en lo que es objeto de la presente litis y a quienes la resolución que en ella se dicte pueda afectar o causar perjuicio, a fin de que en el término de los *cinco días siguientes,* a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el expresado término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en la villa de Sepúlveda, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Ildefonso Rodríguez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1891

BASARDILLA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Basardilla, 30 de junio de 1964.—El Alcalde.

1892

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Torrecaballeros, 30 de junio de 1964.—El Alcalde.

1893

BRIEVA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Brieva, 30 de junio de 1964.—El Alcalde, Evaristo de Pedro.

1894

OLOMBRADA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones del presupuesto extraordinario para la construcción del Grupo Escolar, por aumento de obra y revisión de precios, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada, 4 de julio de 1964.—El Alcalde, Miguel de Benito.

1895

JEMENUÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Jemenuño, 6 de julio de 1964.—El Alcalde, Teodoro Martín.

1898

Alcaldía de Collado Hermoso

ANUNCIO

Se encuentra extraviada en la finca «Mata de Nuestra Señora de la Sierra», de este término municipal, una res vacuna de 2 a 3 años, capa negra en la barriga y pintas blancas, con belfos negros, cuernos un poco abiertos, con señal de oreja derecha golpe para atrás, y la otra sin señal.

Quien acredite ser su dueño puede recogerla, previa identificación de su personalidad y justificación de la propiedad de la indicada res, así como resercimiento de gastos ocasionados.

Caso de no parecer su dueño, se procederá con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas, transcurridos quince días.

Collado Hermoso a 6 de julio de 1964.—*El Alcalde*.

1899

PRÁDENA

Acordado por este Ayuntamiento el cambio de calificación jurídica de bienes comunales, por la de propios, de las parcelas denominadas «Eras de la Isilla y Eras del Enebral», se abre información pública, por plazo de un mes, durante el cual pueden presentarse reclamaciones por cuantas personas o Entidades se consideren perjudicadas por esta propuesta.

Prádena, 6 de julio de 1964.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

1900

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la recaudación de los derechos y tasas por servicios del Matadero Municipal, durante los años de 1965 a 1969, ambos inclusive, se expone al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 6 de julio de 1964.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

1913

LANGUILLA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, 4 de julio de 1964.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

COMUNIDADES

1896

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General de esta Comunidad celebrada el día 30 de junio del corriente año, de manera provisional, el expediente de modificaciones de crédito número uno al Presupuesto ordinario para 1964, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en estas oficinas, durante un plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se formulen y sean reglamentariamente admisibles.

Cuéllar, 4 de julio de 1964.—El Presidente, S. Molinero.

IMPRENTA PROVINCIAL